INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/007/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del quince de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el catorce de marzo de dos mil veintidós, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉT
DIRECCIÓN EJECU
DE ASUNTOS JUR

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/007/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de marzo de dos mil veintidós.[1]

VISTO el oficio UTF/081/2022, signado por el Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] recibido el once de marzo en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el oficio de la cuenta, que obra en una foja útil por una sola de sus caras, más anexo el cual consta de una foja útil por una sola de sus caras, anexo por el cual comparece **Querétaro Incluyente A.C.**, a través de su representante legal a fin de dar contestación a la denuncia presentada en contra de su representada, documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Estudio de información y requerimiento. Derivado del análisis realizado a las manifestaciones emitidas por el representante legal de **Querétaro Incluyente A.C.**, por las cuales refiere que de las constancias que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/009/2022, se puede advertir que según a su dicho, cumplió con la entrega en tiempo del Informe Financiero de la denunciada que representa, es por ello que esta que esta Dirección Ejecutiva en términos de los artículos 2, 77, fracción V, 225 fracción I y 230, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, y para que esta autoridad se allegue de mayores elementos, se solicita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, informe y en su caso remita la documentación por la cual señale si tal como menciona el representante legal de la parte denunciada se cumplió en tiempo con la entrega del Informe Financiero correspondiente al mes de enero.

TERCERO. Reserva. Esta autoridad se reserva pronunciarse sobre la admisión de los medios probatorios, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese por oficio a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52 y 53, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.
[2] En los subsecuente Instituto.